EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez, los siguientes vehículos:

1. Un automotor marca Toyota Dominio OIA750, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Roque Pérez. -
2. Un automotor marca Toyota Dominio OTE261, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Roque Pérez. -
3. Un automotor marca Volkswagen Dominio AC298WP, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Roque Pérez. -

ARTICULO 2: La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez deberá realizar las transferencias de los vehículos a su nombre en un plazo de hasta 60 días. -

ARTICULO 3: Una vez efectuada la transferencia del vehículo, se procederá a dar de baja del inventario Municipal. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. –

Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Roque Pérez

Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 2.562 con fecha 24/09/2026.-